



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia el día Treinta y Uno de Marzo de Dos Mil Once.

ASISTENTES	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
	Alcalde-Presidente	D. FIDEL MONTEJO CASTILLA
	Concejal	D. RAFAEL CALVO NOREÑA
	Concejal	D ^a . M ^a IRENE GARCIA DEL POZO
	Concejal	D ^a ANTONIA ALMARAZ BARBERO
	Concejal	D. RAÚL SERRANO MARCOS

SECRETARIA-INTERVENTORA: Ana Isabel Prieto Barbero

=====

En la Casa Consistorial de Aldearrubia, a TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria convocada con tal carácter, bajo la Presidencia de D. Fidel Montejo Castilla, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las Veintiuna Horas y Treinta Minutos y en presencia de Seis Concejales del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes sobre si desean realizar alguna observación o alegación respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 11 de Marzo de 2011, distribuida con la convocatoria. Ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Ninguno de los Concejales que asistieron a la sesión hace uso de la palabra por lo que queda aprobado por unanimidad dicho Acta, y será trascrita al Libro de Actas del Pleno del Ayuntamiento.

2.- Propuesta para la adjudicación de obra municipal incluida en el Plan Cuatrienal de la Diputación Provincial de Salamanca para el año 2011.

Tras haber sido examinado el expediente instruido para la realización del proyecto municipal de obra ordinaria DENOMINADA "PAVIMENTACIÓN AGLOMERADO DE VARIAS CALLES", a financiar a través del PLAN CUATRIENAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL 2011 cuyo importe de contratación asciende a 35.957,42 €, y estar conforme y encontrar justificado la ejecución del proyecto, así como adaptarse a las previsiones legales la tramitación del expediente tal y como queda planteado en el mismo, por la presente HE RESUELTO LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Declarar válido todo lo tramitado en este expediente y adjudicar el contrato de ejecución de la obra denominada "PAVIMENTACIÓN AGLOMERADO DE VARIAS CALLES" a la empresa "ECOASFALT S.L." por ser la oferta económica más ventajosa para esta Corporación Local de las consultadas por esta Alcaldía de forma verbal, por un importe total de 35.957,42 € por la ejecución del Proyecto Técnico que sirve de base para el expediente de contratación, redactado por el Arquitecto D. Ángel Chamoso Rubia, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2011.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para su conocimiento y efectos oportunos, señalando que contra este acuerdo que agota la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- RECURSO DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, ante le mismo Órgano que ha dictado el acto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aldearrubia.
- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la presente



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

notificación ante la Sala de lo Contencioso -Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Al no solicitar ninguno de los Concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F. por parte del Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los Seis Concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.

3.- Asunto relacionado con las liquidaciones a arrendatarios de fincas municipales por el canon "obras de modernización del canal".

Por parte del Sr. Alcalde se informa de la duda que ha surgido como consecuencia de la Liquidación efectuada por la Comunidad de Regantes del Canal al Ayuntamiento como titular de fincas y que, a su vez, tal y como figura en el contrato se ha girado a los arrendatarios, aunque a la fecha de hoy no se les ha entregado.

Conocidos todos los detalles por los concejales, por unanimidad de los seis presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se adopta el siguiente acuerdo:

Interpretar el apartado A) de la cláusula nº. 12 del contrato de arrendamiento de fincas rústicas municipales para su aprovechamiento agrícola y que figura como sigue:

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO: Deberá abonar el importe correspondiente a los Servicios de Agua que presta la Comunidad de Regantes del Canal, las cuáles serán abonadas por el Ayuntamiento y posteriormente liquidadas a los arrendatarios de los contratos para su pago inmediato, en la parte proporcional a la superficie contratada por cada uno de los adjudicatarios.

En el sentido de abono de las Tasas y Tarifas por riego y derrama que liquidan la Comunidad de Regantes y la Confederación Hidrográfica del Duero, no estando obligados los arrendatarios al pago de las cantidades liquidadas por las Obras de Modernización puesto que se trata de inversiones realizadas a favor de las fincas.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

4.- Estudio, debate y acuerdo que proceda relacionado con el escrito remitido al Ayuntamiento por D^ª. Manuela García de Dios.

Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes del escrito recibido en estas oficinas presentado por D^ª. Manuela García de Dios, registrado en la Subdelegación del Gobierno en la Provincia el 24 de enero de 2011 y cuyo contenido es el que se transcribe:

"D^ª. Manuela García de Dios, mayor de edad y con residencia en la Calle Jornaleros número 5 de Aldearrubia ... SOLICITA:

Que como consecuencia de la inundación ocurrida el día 20 de septiembre del año 2010 por causas ajenas a mi voluntad producida por una arqueta municipal en mal estado, produciéndose una inundación del garaje de mi propiedad sito en la Calle Jornaleros 5, han existido numerosas pérdidas (se tiene documento gráfico), las cuales han ocasionado verdaderos trastornos y excesivo consumo de agua para la limpieza de todos los desperfectos, las cuales las enumero a continuación para que se tenga en cuenta, se valore y se proceda al reintegro de numerosas pérdidas:

- ASPIRADOR ELECTROLUX
- CENTRO DE PLANCHADO
- ARPON DE ALIMENTOS
- NEVERA FRIGORIFICA
- VAPORETA
- ORDENADOR
- TURISMO RENAULT MEGANE MATRICULA 2706 BKB, EL CUAL EN ESAS FECHAS ESTA DADO DE BAJA POR INUNDACION
- CALDERA
- ARREGLO DE LA PUERTA DEL GARAJE
- CONSUMO EXCESIVO PARA LIMPIAR TIERRA Y LODO.

Y todo por causas ajenas a mi voluntad, por eso se debe tener en consideración y obrar como buenamente proceda.

Para lo cuál y si se desea se puede argumentar y presentar facturas de lo anteriormente relacionado.

Visto el contenido del Art. 139 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común que se refiere a los principios de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Visto que, al parecer, parte de la infraestructura urbana de la vía pública a la que da fachada el inmueble objeto de reclamación a fin de tener un más fácil acceso al garaje, ha sido manipulada, en concreto los bordillos que delimitan el pavimento de la calle con la acera.

Atendido que esta Corporación Local, antes de adoptar una decisión sobre lo reclamado, deberá contar con los datos e informes técnicos precisos.

Teniendo en cuenta la competencia atribuida por la legislación vigente al Ayuntamiento y en concreto al Pleno de la Corporación Local, por unanimidad de los Seis Concejales presentes en el acto, del total de Siete que de derecho forman este órgano, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar informe técnico al Arquitecto Municipal en relación con la situación de la infraestructura municipal, tanto por lo que se refiere a la red viaria como a la red de alcantarillado a la altura de la vivienda de la persona que reclama y, en la medida de lo posible, poner el resultado en relación con el contenido del Art. 139 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Realizado el informe por el Técnico Municipal se deberá someter a consideración de este Pleno su resultado para la adopción del acuerdo que proceda.

5.- Estudio, debate y acuerdos que procedan para establecimiento de canon por instalación de puestos en la vía pública.

El Sr. Alcalde se refiere a este asunto sobre la conveniencia de establecer una Tasa por la adjudicación de puestos en la vía pública para los días de celebración de Fiestas Locales.

Los concejales debaten este asunto y acuerdan no establecer canon alguno por este hecho puesto que, al realizarse una vez cada año, los beneficios para el Ayuntamiento son nulos.

6.- Estudio, debate y acuerdos que procedan para establecimiento de canon por instalación de terrazas en la vía pública.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la tramitación de expediente administrativo para la imposición de **TASA PARA EL USO PRIVATIVO DE LA VÍA PÚBLICA Y DEL DOMINIO PÚBLICO**

Este expediente contiene **una memoria** de Alcaldía y se motiva en el hecho de que, para atender debidamente las obligaciones impuestas a esta Corporación Local por la normativa vigente, se hace precisa la imposición de esta Tasa.

Se hace uso de las facultades que se le concede en base al Artículo 106 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y lo dispuesto en el Artículo 20 en consonancia con los Artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose desde la Alcaldía oportuno y necesario para poder prestar los servicios que son competencia de esta Corporación Local en condiciones óptimas a los vecinos de la localidad.

El Sr. Alcalde informa asimismo que consta en el expediente toda la documentación y los informes preceptivos exigidos por la legislación vigente, haciendo referencia a que para la elaboración de la Ordenanza Fiscal Municipal objeto de expediente se han tenido en cuenta otras exacciones existentes en este Ayuntamiento, los rendimientos, costes previstos, etc.

Después de esta exposición efectuada y, teniendo en cuenta la competencia atribuida al Ayuntamiento y en concreto al Pleno de la Corporación Local por el Artículo 22.2e) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se efectúa la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Imponer la "TASA PARA EL USO PRIVATIVO DE LA VÍA PÚBLICA Y DEL DOMINIO PÚBLICO"

Segundo.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora de la "TASA PARA EL USO PRIVATIVO DE LA VÍA PÚBLICA Y DEL DOMINIO PÚBLICO", la cuál tendrá el número VEINTIUNO de la enumeración efectuada entre las que regulan los tributos locales vigentes en la localidad.

Tercero.- Este acuerdo provisional, junto con el expediente, deberá exponerse al público durante el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

interesados puedan examinar la documentación y presentar las reclamaciones que estimen pertinente. Una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia se colocará el correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Cuarto.- De las reclamaciones que se presenten durante el plazo de exposición, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre para su resolución.

Si durante el plazo de exposición no se presentasen reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto.- Producido el acuerdo definitivo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia el correspondiente anuncio del acuerdo, junto con el contenido completo de la Ordenanza Fiscal, haciendo constar que contra el acuerdo definitivo los interesados podrán interponer los siguientes recursos según se desprende de lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, al tratarse de una disposición de carácter general:

- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad Autónoma que proceda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (acuerdo definitivo).

El Sr. Alcalde abre el debate del asunto, manifestando los Concejales sus puntos de vista respecto a la propuesta presentada, tras lo cuál se somete a votación la misma, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los Seis Concejales presentes en el acto, del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se acepta la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde en todos sus términos, respetándose así el quórum previsto en el Artículo 47.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local para la adopción del presente acuerdo.

7.- Ruegos y preguntas. Control del resto de órganos distintos al Pleno del Ayto.

Ninguno de los presentes hace uso de este derecho.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las Veintidós Horas y Veinte Minutos de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la trascrición del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribo al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

SECRETARIA

Fdº. Fidel Montejo Castilla

Fdº. Ana I. Prieto Barbero